

Valdivia, 12 de Julio de 2021

Señores:
Superintendencia Del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Entrega de información requerida punto VIII – Faena Construcción Edificio Prat AP1733-
Constructora Capreva S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en RES. EX N 1 ROL D-140-2021, punto VIII, se entrega la siguiente información:

1.Punto 1 : Identidad y personaría con que actúa el representante legal titular.

2.Punto 2 : Estado financieros de la empresa o balance tributario último año.

3.Anexo 1, Donde se informan:

Punto 3: Identificación de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos.

Punto 6: Indicar horario y frecuencia de funcionamiento las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos.

Punto 7: Identificación del número de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos.

4.Anexo 2: Punto 5, Indicar horario y frecuencia de la unidad fiscalizable.

5. Anexo 3: Punto 4, plano con ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos.



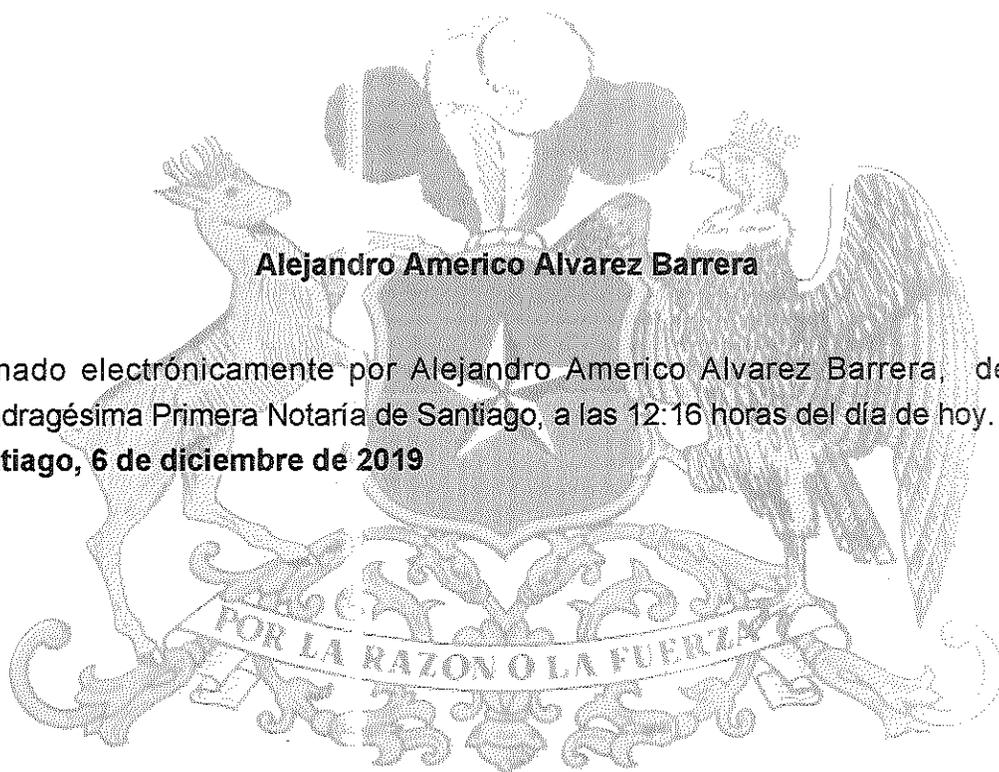
ROBERTO URIBE H.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

Roberto Uribe Hernández
Gerente General
Constructora CAPREVA.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "ACTA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-11-2019 bajo el Repertorio 34778.

Alejandro Americo Alvarez Barrera

Firmado electrónicamente por Alejandro Americo Alvarez Barrera, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, a las 12:16 horas del día de hoy.
Santiago, 6 de diciembre de 2019



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20191118183713GC**



FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

A. Letonja / Isidora

GCA

REP. N° 34778-2019

1A Letonja / Isidora / acta constructora capreva sa



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20191118183713GC

Orden: 1133

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
REVOCACIÓN
Y
OTORGAMIENTO DE PODERES
"CONSTRUCTORA CAPREVA S.A."

✓ EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, ante mí, ALEJANDRO AMÉRICO ÁLVAREZ BARRERA, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, ubicada en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Santiago, Suplente del Titular don FÉLIX JARA CADOT, según Decreto Judicial número ochocientos dos guion dos mil diecinueve, de fecha doce de Noviembre del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparece: **ALEXANDER MAXIMILIANO LETONJA CEPEDA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

P

domiciliado en calle Magdalena ciento cuarenta, oficina quinientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago; mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Sociedad **“CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.”**, manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indican. El Acta que se reduce a escritura pública es del siguiente tenor: **“ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CONSTRUCTORA CAPREVA S.A. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES”** En Paillaco, Republica de Chile, a dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con treinta minutos, en las oficinas del Notario, ubicadas en calle Camilo Henríquez número doscientos veinte, oficina siete y ocho, comuna de Paillaco, se reunieron en sesión la totalidad de los miembros del Directorio de **“CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.”**, con la asistencia de los directores de la sociedad don Adrián Humberto Guzmán del Río, don Adrián Marcelo Guzmán Gohring y don Alexander Maximiliano Letonja Cepeda. Adrián Marcelo Guzmán Gohring ofició de secretario. Se trató y acordó lo siguiente: **TABLA:** El Presidente informa que los asuntos a tratar en la sesión son los siguientes: I. Designación de Presidente. II. Designación de Gerente General. III. Otorgamiento de poderes. IV. Tramitación de acuerdos y reducción a escritura pública. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE.** Por unanimidad de los directores presentes, se acordó designar como



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1180 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20191118183713GC

nuevo Presidente del Directorio y de la Sociedad a don **Adrián Marcelo Guzmán Gohring**, quien agradeciendo la confianza demostrada por los miembros del directorio pasa a ocupar su cargo. Asimismo, los miembros del directorio le manifestaron su gratitud a don Adrián Humberto Guzmán del Río por su desempeño como presidente del directorio hasta esta fecha. **DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL.**

Por unanimidad de los directores presentes, se acordó designar un nuevo Gerente General para la compañía: don **Roberto Carlos Uribe Hernández**, quien agradeciendo la confianza demostrada por los miembros del directorio pasa a ocupar su cargo. Al mismo tiempo, los miembros del directorio agradecieron a don Adrián Marcelo Guzmán Gohring por el desempeño en su cargo de gerente general hasta esta fecha. **OTORGAMIENTO DE PODERES. UNO. ESTRUCTURA DE PODERES:** El Presidente expuso la conveniencia de otorgar nuevos poderes, revocando los anteriores, de forma tal de refundir los poderes de la Sociedad, con la intención positiva de generar continuidad en el funcionamiento y en ningún caso lagunas, y con el objeto de propender a una mejor administración de los negocios sociales. Oídas las explicaciones del Presidente, el Directorio acordó, por unanimidad, revocar los poderes anteriores otorgados por la Sociedad y establecer una nueva estructura de poderes para la administración de la misma. De esta forma, los apoderados de la Sociedad estarán investidas de todas las facultades que a continuación se indican, tanto en Chile como en cualquier país o territorio fuera de Chile, sin perjuicio de aquellas



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

otras que expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de conformidad con la ley o con los estatutos sociales: **A) FACULTADES DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES: UNO:** Adquirir o enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes raíces, firmando las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas en el precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegar en el portador de copia autorizada de la correspondiente escritura la facultad de requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las inscripciones y anotaciones que procedan; en el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, el mandatario o los mandatarios podrán alzarlas cuando lo estimen conveniente. **DOS:** Adquirir, enajenar, comprar y vender, prometer comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios. **TRES:** Comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales o importados, para la fabricación y elaboración de productos. **CUATRO:** Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. **CINCO:** Adquirir o enajenar líneas telefónicas o vehículos motorizados, suscribiendo en representación de la Sociedad



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20191118183713GC

la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes. **SEIS:** Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción. **SIETE:** Gravar bienes, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la Sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. **OCHO:** Otorgar garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, ya sea prenda, hipoteca con o sin cláusula de garantía general, otorgar fianzas y pactar solidaridad; pactar multas y cláusulas penales en favor o en contra de la sociedad. **NUEVE:** Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, contratos celebrados por la Sociedad. **DIEZ:** Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, pudiendo participar como socio gestor o comanditario en estas últimas, anónimas o de responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto, designar a sus administradores o directores provisionales, pudiendo serlo el mismo mandatario; de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas; incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

modificación, división, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas en que la Sociedad forme parte, retirarse de ellas; representar a la Sociedad con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago. **B) FACULTADES BANCARIAS O FINANCIERAS: UNO:** Abrir, contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar y sobregirar sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. **DOS:** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos y créditos que ellos representen, correspondan a la Sociedad. **TRES:** Solicitar, contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones.

CUATRO: Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras.

C) FACULTADES DE MERA ADMINISTRACIÓN: **UNO:** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término. **DOS:** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. **TRES:** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, el mandatario o los mandatarios estarán facultados para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20191118183713GC



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la Sociedad; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras a dicho Banco no le sea notificada su revocación o terminación por ministro de fe, salvo que esa institución tome conocimiento de la misma por cualquier otro medio. **CUATRO:** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **CINCO:** Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la Sociedad y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte. **SEIS:** Representar a la Sociedad sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20191118183713GC

Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana; o, ante cualquier otro organismo público. **D) FACULTADES LABORALES Y RELACIONADAS CON LA LEGISLACIÓN SOCIAL:**

UNO: Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos respectivos; representar a la Sociedad en las negociaciones colectivas.

DOS: Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y, en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. **TRES:** Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término. **CUATRO:** Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. **CINCO:** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores. **SEIS:** Representar a la Sociedad sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

P

laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. **E) FACULTADES**

JUDICIALES, DE AUTOCONTRATACIÓN Y DELEGATORIAS: UNO:

Representar judicialmente a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, contenidas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **DOS:** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. **TRES:** Los mandatarios podrán autocontratar en el ejercicio de las atribuciones conferidas en este mandato, sea por sí o en representación de un tercero. **CUATRO:** Dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **DOS. APODERADOS DESIGNADOS Y FORMAS DE ACTUAR:** El Directorio acordó por unanimidad, que la administración de la sociedad sea efectuada por las siguientes personas, en la forma y con las facultades



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

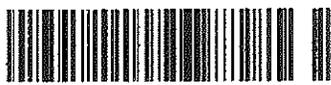
FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20191118183713GC

que se indican a continuación: **/a/** Los miembros del Directorio, don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, don Adrián Humberto Guzmán del Río y don Alexander Maximiliano Letonja Cepeda, actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, podrán representar a Constructora Capreva S.A. con todas las facultades contempladas en la letra A), B), C) del número UNO de la presente cláusula, sin limitación alguna. Respecto de las facultades contempladas en la letra D) y E) del número UNO de la presente cláusula, podrán actuar los Directos, individual e indistintamente, sin limitación alguna. **/b/** El Gerente General de la Sociedad, don Roberto Uribe Hernández, actuando conjuntamente con uno cualquiera de los miembros del Directorio, don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, don Adrián Humberto Guzmán del Río, o don Alexander Maximiliano Letonja Cepeda, podrá representar a Constructora Capreva S.A. con todas las facultades contempladas en la letra A), B), C) del número UNO de la presente cláusula, sin limitación alguna. **/c/** El Gerente General de la Sociedad, don Roberto Uribe Hernández, actuando individualmente podrá representar a Constructora Capreva S.A. con las facultades contempladas en las letras B) y C) del número UNO de la presente cláusula, respecto de actos o contratos que, individualmente considerados o en conjunto con otros relacionados con la misma operación, no excedan el monto de veinte millones de pesos. **/d/** El Gerente General de la Sociedad, don Roberto Uribe Hernández, actuando individualmente y sin limitación alguna, podrá representar a Constructora Capreva S.A. con todas las



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

facultades contempladas en las letras D) y E) del número UNO de la presente cláusula. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.** Se acordó que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los directores asistentes, sin que sea necesaria su aprobación en una sesión posterior. El directorio acordó, por unanimidad, facultar a don Alexander Maximiliano Letonja Cepeda para que reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de directorio y efectúe todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados. Asimismo, se facultó a don Alexander Maximiliano Letonja Cepeda y a don Adrián Marcelo Guzmán Gohring, para actuando indistintamente, de forma individual o conjunta, puedan concurrir ante el Servicio de Impuestos Internos y efectuar en representación de la sociedad, todos los trámites, presentaciones y demás gestiones que sean necesarias a fin de notificar a dicho servicio de todo lo pertinente acordado en la presente Junta, pudiendo para tales efectos firmar todos los formularios o resguardos que les sean solicitados. Por último, se faculta expresamente a los mandatarios para delegar sus funciones, cuyos delegados tendrán las mismas facultades que la Junta ha conferido en este acto al señor Letonja y Guzmán.

APROBACIÓN DEL ACTA Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. Previa lectura del acta, el Presidente invitó a los presentes a suscribirla, declarando que los acuerdos se ejecutan a



20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

Esta(s) firma(s) corresponden a la escritura de

Fecha 10/11/2019 Rep N° 34778-2019

contar de esta fecha. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las once horas con treinta minutos. **FIRMADO:** Adrián Marcelo Guzmán Gohring, Adrián Humberto Guzmán Del Río Y Alexander Maximiliano Letonja Cepeda. Conforme con el Acta recién copiada que he tenido a la vista. En comprobante firma previa lectura el compareciente. Se dio copia. Se anotó en el repertorio con el número antes señalado. Doy fe.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20191118183713GC

ALEXANDER MAXIMILIANO LETONJA CEPEDA

C.I.

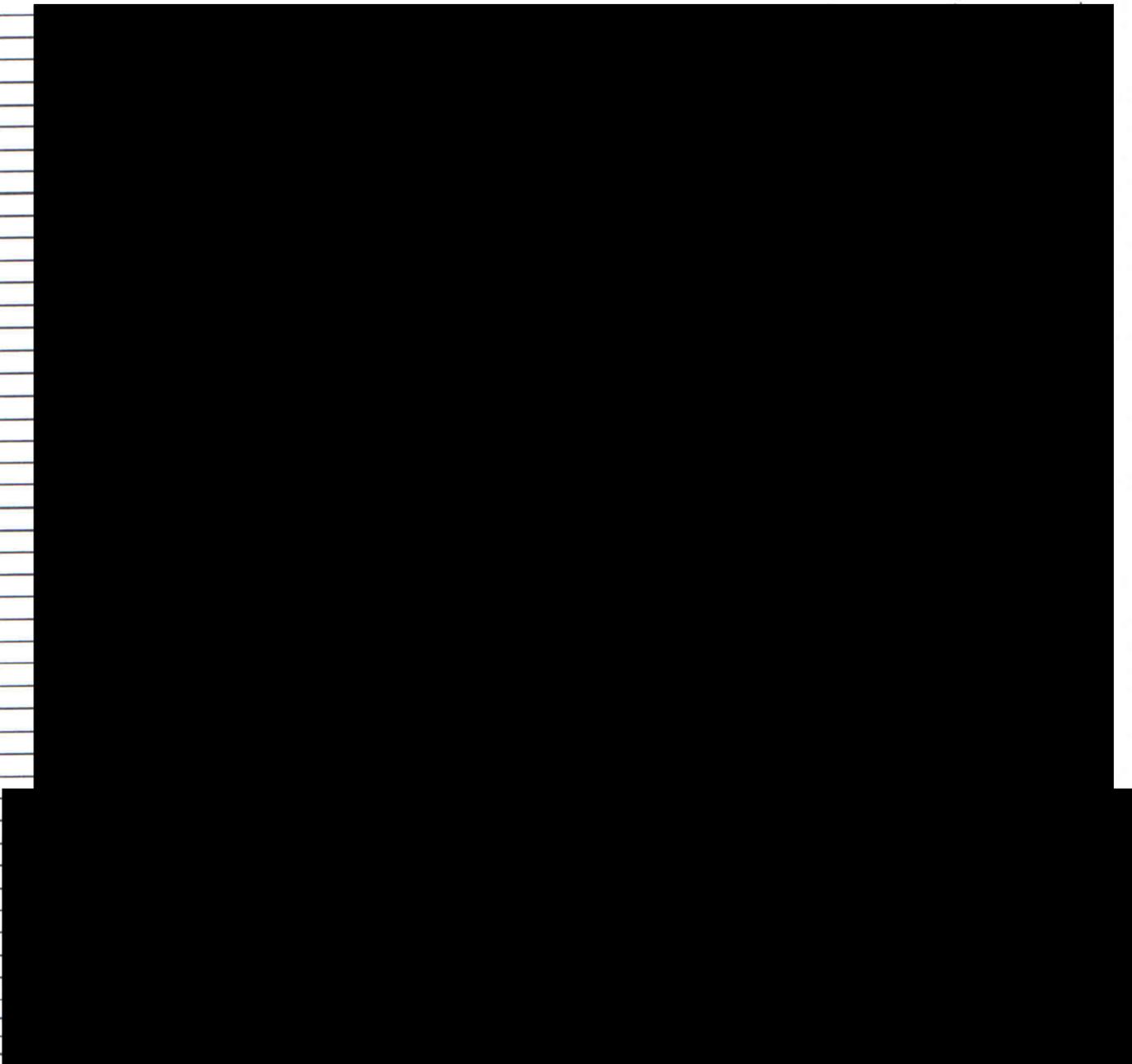


20191118183713GC

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que Aparezca escrito en ella tiene valor
Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales

2-3-01-009	Capital
2-3-03-001	Revalorizacion Capital Propio
2-3-04-001	Utilidad (Perdida) del Ejercicio A
2-3-05-002	Otras Reservas y Resultados
2-3-05-003	Otras Reservas IFRS
3-9-01-001	Costos de Obras en Ejecucion
4-1-01-101	Costos Personal Gerencia
4-1-02-101	Jefes de Departamentos
4-1-03-101	Profesionales Personal Obras en Terreno
4-1-04-101	Personal Oficina Central
4-1-05-101	Directorio
4-1-06-101	Otros Beneficios
4-1-07-101	Personal Externo
4-2-01-101	Asesorias Externas
4-3-01-101	Servicios Basicos
4-3-02-101	Seguros
4-3-03-101	Costos Externos
4-3-04-101	Articulos de Oficina
4-3-05-101	Patentes y Permisos
4-3-06-101	Articulos de Aseo y Consumo
4-3-07-101	Costos Plotter
4-4-01-101	Gastos de Movilización y Viáticos
4-4-02-101	Costos de Publicidad
4-4-03-101	Capacitación y Entrenamiento
4-4-04-101	Depreciaciones
5-1-01-101	Costos Financieros
5-1-04-003	Gastos Rechazados
5-1-04-005	Pérdida por Inversiones en Asociadas
6-1-01-001	C.M. Activo Circulante
6-1-01-006	C.M. Patrimonio
6-1-01-007	C.M. Activo Fijo
6-1-01-008	Ajuste Remanente CF
7-1-01-001	Venta por Construccion
7-1-01-009	Ingreso Valuacion de Obras
7-1-01-011	Ingreso por Avance Ant. de Obras
7-1-01-012	Ingreso por Avance Ret. Obras
7-1-01-101	Ingresos Operacionales Externos
7-1-02-101	Ingresos Operacionales Internos
7-2-01-101	Otros Ingresos no Operacionales
7-2-02-002	Dividendos Percibidos
7-2-02-003	Venta de Activo Fijo
7-2-02-004	Otros Ingresos
7-2-02-006	Result. Instrum. Financieros
7-2-02-008	Impuesto Diferido
Sub-Totales	
Pérdidas / Ganancias	
Total General	



Simón Yépez Ruiz
Rut [Redacted]
Contador

BDO Auditores & Consultores Ltda.

Roberto Uribe Hernández
Rut [Redacted]
Representante Legal

Valdivia, 12 de Julio de 2021

Señores:
Superintendencia Del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Programa de cumplimiento mitigación ruido SMA, Puntos 3, 6 y 7 - CAPREVA.
OBRA: Edificio Arturo Prat

De nuestra consideración:

A través de la presente respecto al programa de cumplimiento, en:

Punto 3: Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

Punto 6: Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la unidad fiscalizables, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Punto 7. Construcción: Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario de hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.

Informamos que se encuentra esta información en **documento adjunto N°1**.



ROBERTO URIBE H.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

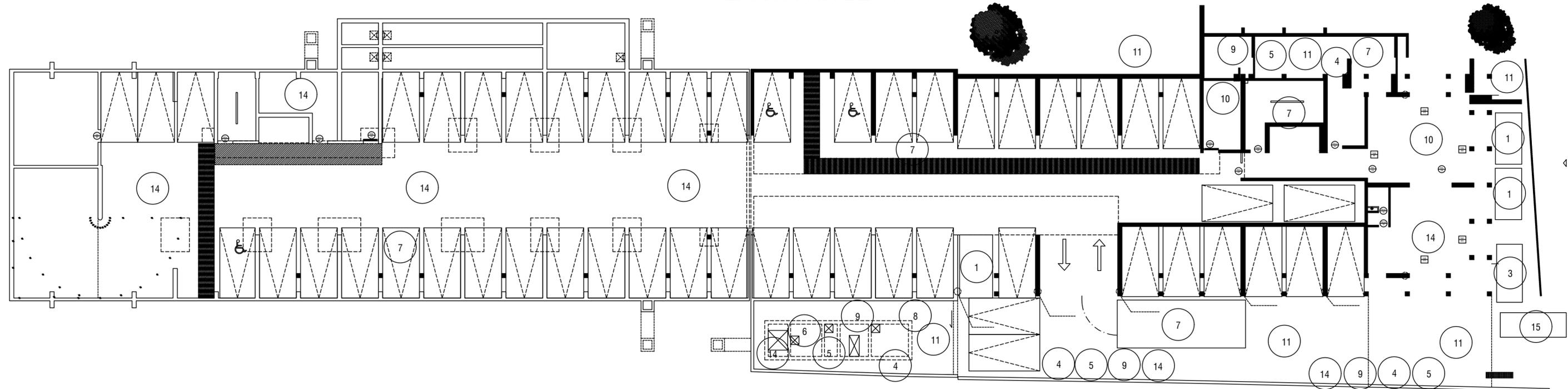
Roberto Uribe Hernandez
Gerente General
Constructora CAPREVA.

Documento adjunto N°1.

HORARIO Y FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS.				
OBRA: Edificio Arturo Prat, Av. Arturo Prat 1733, Valdivia.				
FECHA: 09-07-2021				
Elaborador: Tomás Pérez M. / Ingeniero en Prevención				
LUNES A VIERNES				
	NOMBRE EQUIPO O HERRAMIENTA	CANTIDAD	HORARIO	FRECUENCIA
1	Generador eléctrico.	4	8:00 HRS a 19:00 HRS	Todo el día
2	Aspiradora.	4	8:30 HRS a 18:00 HRS	4 veces al día por 10 minutos
3	Bomba de hormigón.	1	15:00 HRS a 19:00 HRS	1 vez al día por 3 horas
4	Martillo demoledor cincelador 5KG.	6	8:30 HRS a 18:00 HRS	Por día cada uno funciona cada 15 minutos
5	Martillo carpintero.	10	8:10 HRS a 19:00 HRS	Todo el día / intermitente
6	Compresor.	1	14:00 HRS a 15:00 HRS	2 vez a la semana por una hora.
7	Esmeril Angular	7	8:30 HRS a 19:00 HRS	Todo el día / intermitente
8	Hidro-lavadora.	1	15:00 HRS a 18:00 HRS	3 días a la semana por 30 minutos
9	Sonda Vibradora de Alta Frecuencia.	2	15:00 HRS a 18:00 HRS	10 veces al día por 10 minutos
10	Pistola de fijación de Impacto.	5	8:30 HRS a 18:00 HRS	400 impactos al día
11	Placa Compactadora.	1	8:30 HRS a 18:00 HRS	1 vez al día por 30 minutos
12	Sierra Circular.	6	8:30 HRS a 18:00 HRS	Cada una funciona 15 veces por 15 segundos
13	Soplador Inalámbrico.	2	15:00 HRS a 18:00 HRS	2 veces por semana por 30 minutos
14	Taladro Rotomartillo.	6	8:30 HRS a 18:00 HRS	Cada uno funciona cada 15 minutos
15	Camión mixer.	1	15:00 HRS a 18:00 HRS	Cada 40 minutos
SÁBADO				
	NOMBRE EQUIPO O HERRAMIENTA	CANTIDAD	HORARIO	FRECUENCIA
1	Generador eléctrico.	4	8:00 HRS a 13:00 HRS	Todo el día / con tabiques acústicos
2	Aspiradora.	4	8:30 HRS a 13:00 HRS	4 veces al día por 10 minutos
3	Bomba de hormigón.	1	8:30 HRS a 13:00 HRS	1 vez en la jornada por 3 horas
4	Martillo demoledor cincelador 5KG.	6	8:30 HRS a 13:00 HRS	Cada uno funciona cada 15 minutos
5	Martillo carpintero.	10	8:10 HRS a 13:00 HRS	Todo la jornada / intermitente
6	Compresor.	1	8:30 HRS a 13:00 HRS	1 hora
7	Esmeril Angular	7	8:30 HRS a 13:00 HRS	Todo la jornada / intermitente
8	Hidro-lavadora.	1	8:30 HRS a 13:00 HRS	30 minutos
9	Sonda Vibradora de Alta Frecuencia.	2	8:30 HRS a 13:00 HRS	5 en la jornada por 10 minutos
10	Pistola de fijación de Impacto.	5	8:30 HRS a 13:00 HRS	200 impactos en la jornada
11	Placa Compactadora.	1	8:30 HRS a 13:00 HRS	15 minutos en total
12	Sierra Circular.	6	8:30 HRS a 13:00 HRS	Cada una funciona 15 veces por 15 segundos
13	Soplador Inalámbrico.	2	8:30 HRS a 13:00 HRS	1 vez por 30 minutos
14	Taladro Rotomartillo.	6	8:30 HRS a 13:00 HRS	Cada uno funciona cada 15 minutos
15	Camión mixer.	1	8:30 HRS a 13:00 HRS	Cada 40 minutos

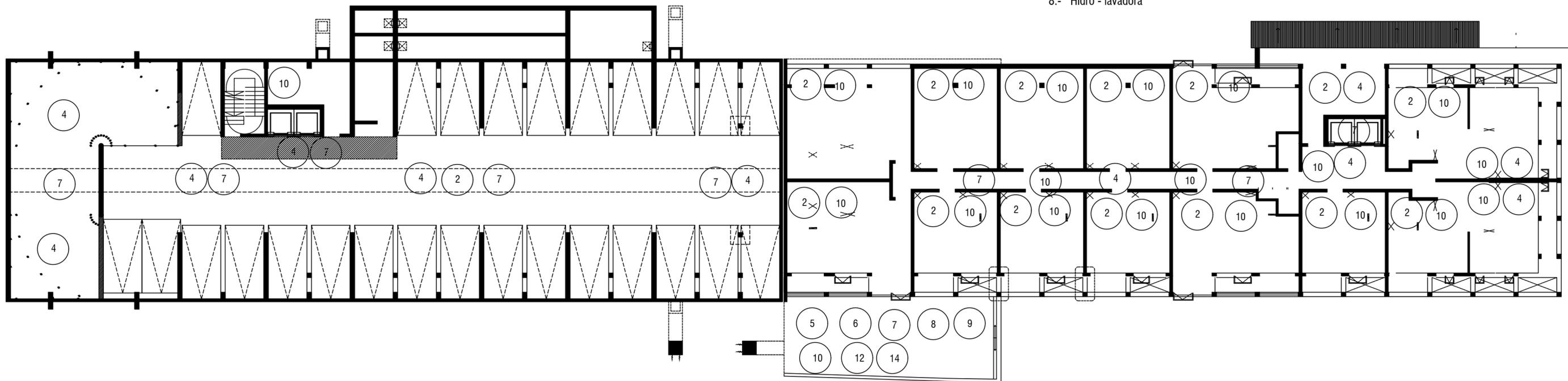
PLANTA NIVEL -1

- 1.- Generador electrico
- 2.- Aspiradora
- 3.- Bomba de Hormigon
- 4.- Martillo demoledor cincelador 5KG
- 5.- Martillo Carpintero
- 6.- Compresor
- 7.- Esmeril Angular
- 8.- Hidro - lavadora
- 9.- Sonda Vibradora de Alta frecuencia
- 10.- Pistola de fijacion alto impacto
- 11.- Placa Compactadora
- 12.- Sierra Circular
- 13.- Soplador Inalambrico
- 14.- Taladro Rotomartillo
- 15.- Camion Mixer



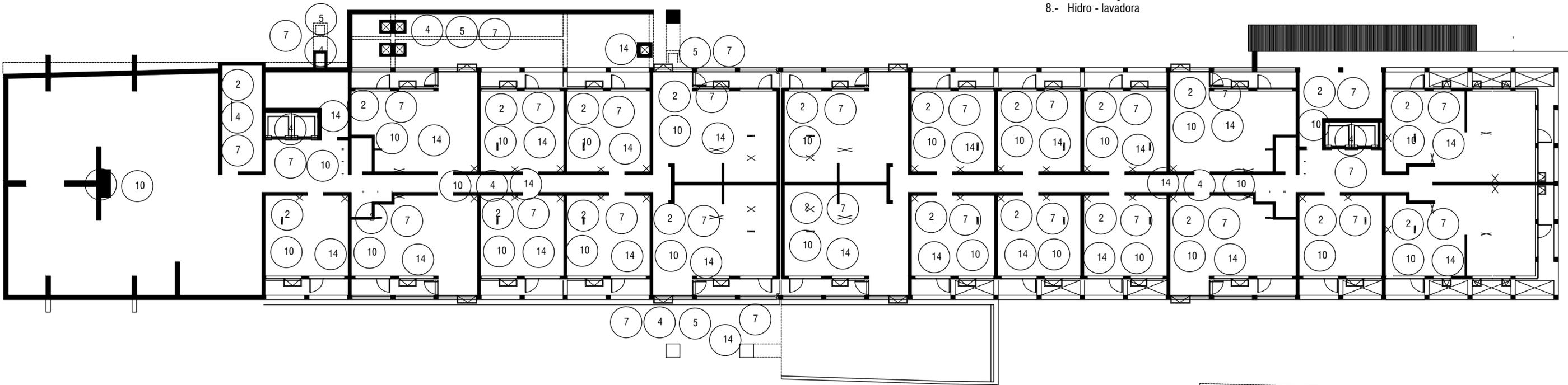
PLANTA NIVEL 1

- 1.- Generador electrico
- 2.- Aspiradora
- 3.- Bomba de Hormigon
- 4.- Martillo demoleedor cincelador 5KG
- 5.- Martillo Carpintero
- 6.- Compresor
- 7.- Esmeril Angular
- 8.- Hidro - lavadora
- 9.- Sonda Vibradora de Alta frecuencia
- 10.- Pistola de fijacion alto impacto
- 11.- Placa Compactadora
- 12.- Sierra Circular
- 13.- Soplador Inalambrico
- 14.- Taladro Rotomartillo
- 15.- Camion Mixer



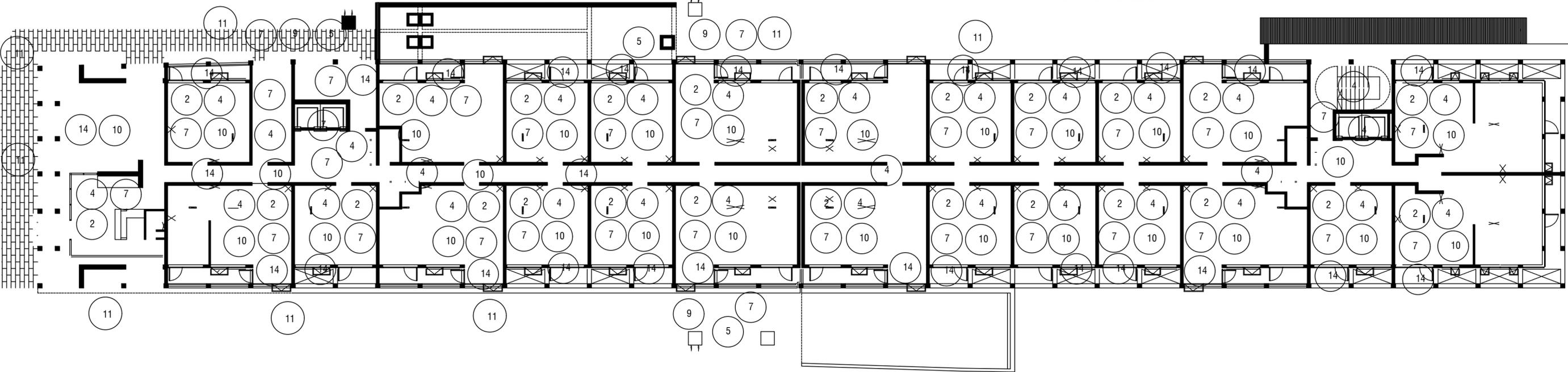
PLANTA NIVEL 2

- 1.- Generador electrico
- 2.- Aspiradora
- 3.- Bomba de Hormigon
- 4.- Martillo demolidor cincelador 5KG
- 5.- Martillo Carpintero
- 6.- Compresor
- 7.- Esmeril Angular
- 8.- Hidro - lavadora
- 9.- Sonda Vibradora de Alta frecuencia
- 10.- Pistola de fijacion alto impacto
- 11.- Placa Compactadora
- 12.- Sierra Circular
- 13.- Soplador Inalambrico
- 14.- Taladro Rotomartillo
- 15.- Camion Mixer



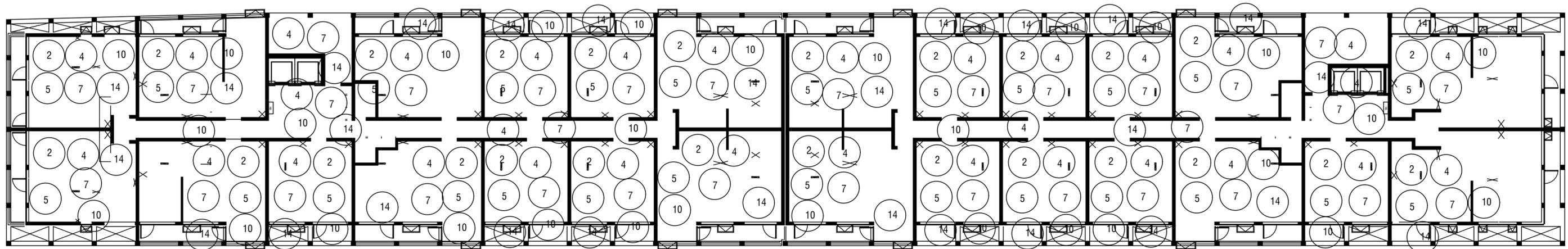
PLANTA NIVEL 3

- 1.- Generador electrico
- 2.- Aspiradora
- 3.- Bomba de Hormigon
- 4.- Martillo demoledor cincelador 5KG
- 5.- Martillo Carpintero
- 6.- Compresor
- 7.- Esmeril Angular
- 8.- Hidro - lavadora
- 9.- Sonda Vibradora de Alta frecuencia
- 10.- Pistola de fijacion alto impacto
- 11.- Placa Compactadora
- 12.- Sierra Circular
- 13.- Soplador Inalambrico
- 14.- Taladro Rotomartillo
- 15.- Camion Mixer



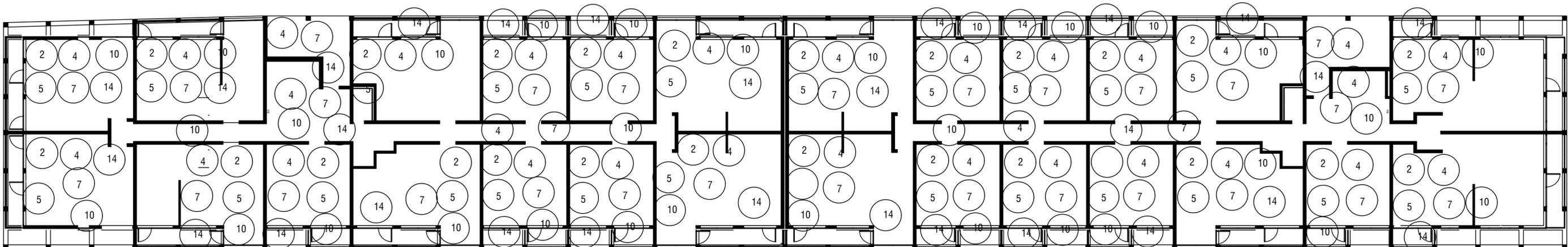
PLANTA NIVEL 4

- 1.- Generador electrico
- 2.- Aspiradora
- 3.- Bomba de Hormigon
- 4.- Martillo demoledor cincelador 5KG
- 5.- Martillo Carpintero
- 6.- Compresor
- 7.- Esmeril Angular
- 8.- Hidro - lavadora
- 9.- Sonda Vibradora de Alta frecuencia
- 10.- Pistola de fijacion alto impacto
- 11.- Placa Compactadora
- 12.- Sierra Circular
- 13.- Soplador Inalambrico
- 14.- Taladro Rotomartillo
- 15.- Camion Mixer



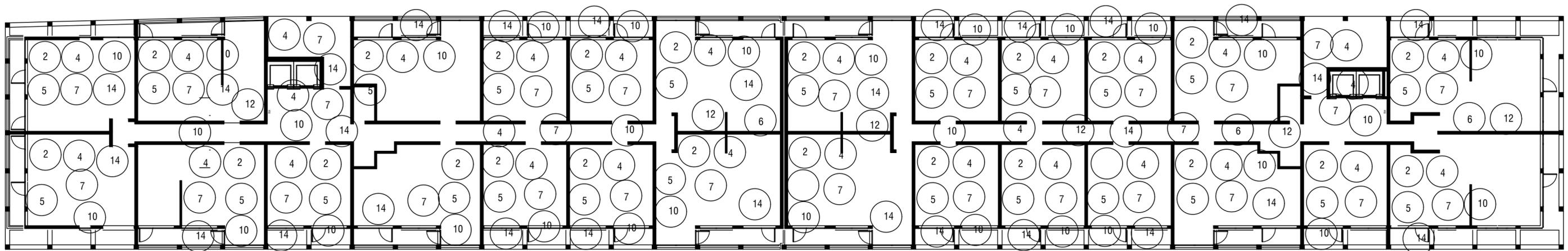
PLANTA NIVEL 5

- 1.- Generador electrico
- 2.- Aspiradora
- 3.- Bomba de Hormigon
- 4.- Martillo demolidor cincelador 5KG
- 5.- Martillo Carpintero
- 6.- Compresor
- 7.- Esmeril Angular
- 8.- Hidro - lavadora
- 9.- Sonda Vibradora de Alta frecuencia
- 10.- Pistola de fijacion alto impacto
- 11.- Placa Compactadora
- 12.- Sierra Circular
- 13.- Soplador Inalambrico
- 14.- Taladro Rotomartillo
- 15.- Camion Mixer



PLANTA NIVEL 6

- 1.- Generador electrico
- 2.- Aspiradora
- 3.- Bomba de Hormigon
- 4.- Martillo demoledor cincelador 5KG
- 5.- Martillo Carpintero
- 6.- Compresor
- 7.- Esmeril Angular
- 8.- Hidro - lavadora
- 9.- Sonda Vibradora de Alta frecuencia
- 10.- Pistola de fijacion alto impacto
- 11.- Placa Compactadora
- 12.- Sierra Circular
- 13.- Soplador Inalambrico
- 14.- Taladro Rotomartillo
- 15.- Camion Mixer



Valdivia, 12 de Julio de 2021

Señores:
Superintendencia Del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Programa de cumplimiento mitigación ruido SMA, Punto 5 - CAPREVA.
OBRA: Edificio Arturo Prat

De nuestra consideración:

A través de la presente respecto al programa de cumplimiento, en:

Punto 5: Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (recinto), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Informamos que los horarios de la unidad corresponden a:

Lunes a viernes: de 8.00 HRS a 19:00 HRS

Sábado: de 8:00 HRS a 13:00 HRS



ROBERTO URIBE H.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA CAPREVA S.A.

Roberto Uribe Hernandez
Gerente General
Constructora CAPREVA.